

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.576/14

AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS

A N U N C I O

Habiendo resultado imposible notificar a la persona que se relaciona a continuación en relación a la caducidad del expediente de venta forzosa de la parcela 253 de la urbanización Damas I iniciada el 28 de Junio del 2010 por este Ayuntamiento de Peguerinos (Ávila) a instancia de la Entidad Urbanística Colaboradora Damas I, e inicio nuevamente del expediente al no haber hecho frente al abono de la cuota de urbanización cuya cuantía asciende a 4.592,65 €, por lo que se le otorga el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio para que pueda presentar las alegaciones que estime oportunas y conforme lo dispuesto en el art. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se procede a notificar a los interesados existentes en dicho expediente, mediante la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y exposición en el tablón de anuncios del último domicilio conocido. Estando a su disposición el texto íntegro del mismo en el Ayuntamiento de Peguerinos.

NOMBRED^a. Matilde Agromayor Rodríguez**DIRECCIÓN**

Urbanización Damas 1. Parcela 253

Se le comunica a la interesada que contra dicha notificación que pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que contra el mismo podrá interponer:

- Recurso de reposición, potestativo, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que ha adoptado el presente acuerdo, en los términos y plazos previstos en los arts. 116 y 117 de la ley 30/1992.

- Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano jurisdiccional competente en los términos de la ley 29/98, de 13 de Julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso -Administrativa en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

- Recurso extraordinario de revisión, si procediere y en caso de concurrir alguna circunstancia prevista en el art. 118 de la citada ley 30/92 y según términos y plazos previstos en dicho artículo.

- Cualquier otro válido en derecho que pudiere proceder en defensa de su interés.

En Peguerinos a 14 de Agosto de 2014

La Alcaldesa, *Asunción Martín Manzano*